

tilla-La Mancha, agencia urbana número 1 de Tarancón (Cuenca), calle Zapatería, 24, 16400 Tarancón (Cuenca); los datos completos de la cuenta (ccc) son: 2105 2019 24 0970000996.

Se recuerda que el domicilio social está sito en Madrid, calle Santiago Rusiñol, 12.

f) Aunque no se suscriban íntegramente dentro del plazo de suscripción preferente todas las nuevas acciones emitidas, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con el artículo 161-1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

g) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.622.

**JOSÉ VIOLA RIBA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**VIDRES VIOLA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**VENDA I DISTRIBUCIÓ  
D'ALUMINI, SOCIEDAD LIMITADA**

**MUNTATGES ALMATA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «José Viola Riba, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social, el pasado día, 8 de noviembre de 2001, y con esa misma fecha (8 de noviembre de 2001), y en su domicilio social, las entidades «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», aprobó y decidió, respectivamente, la fusión entre «José Viola Riba, Sociedad Limitada» y «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a «José Viola Riba, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones, procediendo para ello a la ampliación de su capital social en la cifra de 16.000.000 de pesetas, a fin de efectuar el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas por el de las de la sociedad absorbente, en proporción de 10 por 1, en el caso de «Vidres Viola, Sociedad Limitada», y de 1 por 1, en el caso de «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Sentiu de Sio y Balaguer, 21 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «José Viola Riba, Sociedad Limitada», «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada».—60.538. 2.ª 18-12-2001

**JOYERÍA VILLANUEVA Y LAISECA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Joyería Villanueva y Laiseca, Sociedad Anónima» para el próximo día 2 de enero de 2002, a las diez treinta horas de su mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, para el siguiente día 3 del mismo mes de enero de 2002, a las diez treinta horas, en segunda convocatoria, a celebrar en Madrid, calle Alfonso XII, número 18, piso 4.º, derecha, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación del Balance, Memoria y cuenta de resultados del ejercicio 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Censura gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas tienen a su disposición toda la documentación que va a ser objeto de análisis en la Junta convocada, la cual podrá examinar en el domicilio social, pudiendo también solicitar su entrega inmediata y envío gratuito.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—61.658.

**LASEM ALIMENTACIÓN, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de la compañía, celebrada el 30 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad una reducción de capital de 3.005 euros, con la finalidad de amortizar 50 acciones propias de la sociedad números 69 a 83 y 1.743 a 1.777, quedando un capital social de 1.920.195 euros.

Terrassa, 3 de diciembre de 2001.—El Administrador.—60.756.

**LOMO GRANDE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal, de fecha 20 de noviembre de 2001, se tomó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de veinte millones doscientas treinta mil (20.230.000) pesetas, mediante la amortización de veinte mil doscientas treinta acciones.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—Los Administradores mancomunados, Mariano Martín Merlo y Marcos Martín Merlo.—61.625.

**LLORENTE BUS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**JUAN ALCARAZ, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Llorente Bus, Sociedad Limitada», y «Juan Alcaraz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 20 de noviembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de «Llorente Bus, Sociedad Limitada», y «Juan Alcaraz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—60.790. y 3.ª 18-12-2001

**MALLATEC, S. A.  
Sociedad unipersonal**

*Disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2001, se acordó por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, y se aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Deudores, socio único .....	6.806.789
Tesorería .....	10.936
<b>Total Activo .....</b>	<b>6.817.725</b>
Pasivo:	
Capital social .....	10.000.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	(3.182.275)
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>6.817.725</b>

Barcelona, 3 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Juan Carlos Orozco Rodríguez.—61.628.

**MARBIN, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**ELFERMA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de accionistas de las sociedades «Marbin, Sociedad Anónima» y «Elferma, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 20 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Elferma, Sociedad Anónima» por «Marbin, Sociedad Anónima», mediante la inclusión en el Balance de la absorbente de las cuentas que forman el Balance de la absorbida, en sustitución del 100 por 100 de las participaciones de ésta que hoy tiene, por lo que la sociedad absorbente no requiere efectuar ampliación de su capital ni modificar sus Estatutos sociales.

La fusión tendrá efecto desde el 1 de enero de 2002, y a partir de esa fecha las operaciones de ambas sociedades se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente.

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión y con la aprobación como Balances de fusión de cada una de las sociedades, los cerrados a 30 de septiembre de 2001.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales a que hace referencia la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y no se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como

el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 26 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado del Consejo de Administración de «Marbin, Sociedad Anónima» y «Elferma, Sociedad Anónima».—60.806. 2.ª 18-12-2001

### METAMPA, S. A. Sociedad unipersonal

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 13 de diciembre de 2001, el accionista único de «Metampa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ha decidido disolver y liquidar la sociedad «Metampa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, siendo el Balance de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Bancos .....	68.714.081
<b>Total Activo .....</b>	<b>68.714.081</b>
Pasivo:	
Capital .....	26.100.000
Reservas .....	29.502.986
Pérdidas ejercicio 2001 .....	-5.217.215
Hacienda Pública .....	15.944.363
Seguridad Social .....	2.383.947
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>68.714.081</b>

Barcelona, 13 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—61.539.

### MOBLES SA BODEGA, S. L. (Sociedad absorbente) EXTUR, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de cada una de las sociedades anteriormente relacionadas celebradas con carácter universal el día 12 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad preexistente «Mobles Sa Bodega, Sociedad Limitada» de la sociedad «Extur, Sociedad Limitada», resultando de dicha operación la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su respectivo patrimonio social a la entidad preexistente citada, la cual habrá de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los Balances de fusión, de fecha 30 de septiembre de 2001, y el proyecto de fusión fueron aprobados unánimemente por las Juntas de cada sociedad, siendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Mallorca el 3 de diciembre de 2001. Se señala el día 1 de octubre de 2001 como fecha de efectos contables. No se establece procedimiento de canje alguno, al ser todas las sociedades intervinientes sociedades limitadas y no poderse representar las participaciones sociales mediante títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 2001.—Los administradores de las sociedades fusionadas.—61.382. 2.ª 18-12-2001

### MONTCAU LA MOLA, S. A.

#### Convocatoria de la Junta general de acciones

Se convoca a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Matadepera (Vallès Occidental), passeig del Pla, sin número, urbanización «Pla de Sant Llorenç», el día 8 de enero de 2002, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales, de la gestión del órgano de administración y propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2001.

Segundo.—Renovación de la autorización para la adquisición de acciones propias.

Tercero.—Modificación de los artículos 13, 17, 22, 23, 24 y 25 de los Estatutos sociales en relación al cambio del órgano de administración de la sociedad.

Cuarto.—Cese del Consejo de Administración y Consejeros delegados y nombramiento de Administrador único.

Quinto.—Redenominación del capital social y renormalización de las acciones al euro.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta y facultar al Administrador para que eleve a público dichos acuerdos.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social y obtener o que les sea enviado, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Matadepera, 30 de noviembre de 2001.—El Consejero delegado.—61.267.

### MUTUAL FLEQUERA DE CATALUNYA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, de fecha 5 de diciembre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de mutualistas, en los locales de la Federación de Mutualidades, en Barcelona, en la calle Bruch, 72-74, el día 8 de enero de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Informe del Presidente y Director general sobre la situación de la entidad.

Tercero.—Aprobación, si procede, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el informe de gestión, correspondiente al ejercicio del año 2000.

Cuarto.—Aplicación de los resultados del ejercicio 2000.

Quinto.—Patrimonio inmobiliario de la entidad. Afectación a las necesidades de la actividad y fondo mutal.

Sexto.—Atribución de facultades para la formalización de los acuerdos, incluyendo el otorgamiento de escrituras públicas.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Nombramiento de tres Interventores para la firma del acta de la presente Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, cada mutualista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos

que serán sometidos a la aprobación de la Junta general en la presente convocatoria.

Barcelona, 12 de diciembre de 2001.—El Presidente, Xavier Vilamala i Vilà.—El Secretario, Joan Solè i Bòria.—61.572.

### OLD PIPE, S. L. (Sociedad absorbente) FROGGYFAN, S. L. AURUSFROG, S. L. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales universales de las compañías «Old Pipe, Sociedad Limitada», «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Old Pipe, Sociedad Limitada», de «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por la Administradora única de las tres entidades, lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, tomando el día 1 de octubre de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Froggyfan, Sociedad Limitada» y «Aurusfrog, Sociedad Limitada», se considerarán computables, a efectos contables, a la sociedad absorbente «Old Pipe, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión. «Old Pipe, Sociedad Limitada» ampliará su capital emitiendo 156.714 de 166,386 pesetas (1 euro) de nominal y con una diferencia negativa de fusión unitaria de 2,4897 pesetas (0,01496 euros), en total el capital se ampliará en 26.075.015 pesetas (156.714 euros) y la diferencia negativa de fusión ascenderá a 390.171 pesetas (2.344,97 euros) que serán suscritas por los socios de «Froggyfan, Sociedad Limitada», a cambio de las 420 participaciones en que estaba constituido el capital de dicha sociedad, y la compensación en efectivo ascenderá a 11.998 pesetas (72,11 euros) que igualmente percibirán los socios de «Froggyfan, Sociedad Limitada» y por los socios de «Aurusfrog, Sociedad Limitada» a cambio de las 51 participaciones en que estaba constituido el capital de dicha sociedad, y la compensación en efectivo ascenderá a 2.750 pesetas (16,53 euros) que igualmente percibirán los socios de «Aurusfrog, Sociedad Limitada». Así el artículo 6.º de los Estatutos establece «el capital social es de cuatro millones doscientas trece mil cuatrocientos ochenta y dos (4.213.482) euros, representado y dividido en 4.213.482 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente de 1 al 4.213.482». No se conceden ventajas especiales a la Administradora única, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo a los acreedores de las tres sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas